

adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, remitiéndose posteriormente el mismo a “Puertos Canarios” para que preste su aceptación al Reglamento.

Una vez “Puertos Canarios” haya dado su aceptación, se procederá a la publicación del texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica o web corporativa, que no entrará en vigor hasta que no se produzca dicha publicación íntegra.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA (Decreto número 24, de 24 de julio de 2019), Teodoro Claret Sosa Monzón.

96.121

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

### **ANUNCIO**

#### **4.448**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Primero. Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 45, de miércoles 14 de abril de 2021, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario, número 2021-0004 (Expediente 5375/2021), por importe de 110.000 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	110.000,00 euros
	Total	110.000,00 euros

Fuentes de Financiación:

Baja por anulación:

Capítulo II	Gastos corrientes	110.000,00 euros
	Total	110.000,00 euros

Segundo. Que advertido error material de hecho en cuanto a la transcripción de la aplicación presupuestaria referida a la aprobación inicial de la nominación y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones que se hizo constar en el Anuncio antes indicado; de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige en el siguiente sentido:

Donde dice:

La nominación y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 415.4800, de las subvenciones que a continuación se indican:

<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Finalidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe</b>
Confradía Pescadores La Tiñosa	Proyecto Gastos de funcionamiento sede Finalidad Proyecto: Gastos de funcionamiento de la sede. Período de ejecución: 01/01/2020-31/12/2021 Forma de abono: Anticipado, sin garantía Período de justificación: desde el 01/01/2022 hasta 31/03/2022	G-76050681	20.000,00
Organiz. Productores Túnidos n.º 42 (OPTUNA)		G-35313295	30.000,00
Cofradía Pescadores Playa Blanca		G-35055359	20.000,00
Cofradía Pescadores La Graciosa		G-35051176	20.000,00
Cofradía Pescadores San Ginés		G-35047380	20.000,00

Debe decir:

La nominación y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, de las subvenciones que a continuación se indican, con cargo a las aplicaciones que, asimismo se detallan:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Finalidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe €</b>
415.48001	Confradía Pescadores La Tiñosa	Proyecto Gastos de funcionamiento sede Finalidad Proyecto: Gastos de funcionamiento de la sede. Período de ejecución: 01/01/2020-31/12/2021 Forma de abono: Anticipado, sin garantía Período de justificación: desde el 01/01/2022 hasta 31/03/2022	G-76050681	20.000,00
415.48002	Organiz. Productores Túnidos n.º 42 (OPTUNA)		G-35313295	30.000,00
415.48003	Cofradía Pescadores Playa Blanca		G-35055359	20.000,00
415.48004	Cofradía Pescadores La Graciosa		G-35051176	20.000,00
415.48005	Cofradía Pescadores San Ginés		G-35047380	20.000,00

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de mayo de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.